



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 4431/2009.

ZAPALLAR, 10 de Diciembre del 2009.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°4.210/2009, de fecha 24 de Noviembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

### CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3221/2009, de fecha 02 de Septiembre de 2009, que aprueba las bases administrativas, bases técnicas, y demás antecedentes de la propuesta pública N°20/2009, denominada "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia en la comuna de Zapallar".
- Acta de apertura Técnica y Económica, de fecha 06 de Octubre de 2009, ID: 5325-33-LE09 Propuesta Pública N°20 denominada "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia en la comuna de Zapallar".
- Acta de adjudicación, de fecha 09 de Octubre de 2009, por la cual la Comisión Interdisciplinaria propone por unanimidad adjudicar la Propuesta Pública N° 20 "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia en la comuna de Zapallar" al proponente **JOSE MANUEL LAZO TEJADA.**, por un valor total de \$ 9.460.500.- (nueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 30 días corridos.
- Memorandum N°461/2009, de fecha 13 de Octubre de 2009, de Encargada de la Secpla.
- Decreto de Alcaldía N° 3757/2009, de fecha 13 de Octubre del 2009, que adjudica Propuesta Pública N°20/2009, denominada: "Adquisición e instalación de Cámaras de Televigilancia en la comuna de Zapallar" al proponente José Manuel Lazo Tejada, por un valor total de \$9.460.500 (nueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 30 días corridos.
- Memorandum N°505/2009, de fecha 29 de Octubre de 2009, de Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Contrato a suma alzada, de fecha 04 de Noviembre de 2009, "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia en la comuna de Zapallar y don José Manuel Lazo Tejada.

11



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE** contrato, de fecha 04 de Noviembre del año 2009, a suma alzada, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA EN LA COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente **JOSE MANUEL LAZO TEJADA**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos Calle \_\_\_\_\_ comuna de Quintero, Quinta Región.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición e instalación de cámaras de televigilancia, en los accesos norte y sur de la comuna de Zapallar, con las características que se detallan en las especificaciones técnicas, requeridos por la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al contratista don José Manuel Lazo Tejada la suma total de \$9.460.500 (nueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos) IVA incluido.

**3°** El contrato de adquisición e instalación de cámaras será el plazo de 30 días corridos. Dentro de este plazo el contratista deberá ejecutar la totalidad de la gestión contratada. La Unidad Técnica será la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**4° IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria: 215.31.02.004.007.004: Instalación Cámaras de Seguridad en la comuna.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretario Municipal (s)



**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
Alcalde (s)

C/SECIPLA 2009/ Contrato 4431.09 JOSE MANUEL LAZO TEJADA.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- SECIPLA.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/ RCE/ KCG/ AVQ/ JBN / ccc.

*(Firmas manuscritas)*